PROCESO DE CONTRATACIÓN INTERNO

AFAGA ALZHEIMER

Proyecto 0088_INNOV4LIFE_1_P – Ecosistema transfronterizo de Innovación Colaborativa en Salud Digital

22 de mayo del 2024

Interreg

Cofinanciado por la Unión Europea
Cofinanciado pela União Europeia

España – Portugal

El proyecto INNOV4LIFE está cofinanciado por la Unión Europea a través del programa Interreg VI-A España-Portugal (POCTEP) 2021-2027.

Contenido

1 Contexto 2
2 Contratos de menos de 5.000 euros (IVA excluido) 2
2.1 Metodología 2
2.2 Instrucciones 3

1 Contexto

El Comité de Gestión del Programa de Cooperación Interreg VI A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027, financiado por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), en su reunión del 11/07/2023, acordó la concesión de una ayuda FEDER de 1.176.052,75 euros al proyecto 0088_INNOV4LIFE_1_P, presentado a la tercera convocatoria, del cual AFAGA ALZHEIMER es Beneficiario.

Este proyecto contempla en el presupuesto la necesidad de realizar varios procesos de contratación de servicios externos, parte de los cuales corresponden a la entidad AFAGA ALZHEIMER.

AFAGA ALZHEIMER no tiene la obligación de seguir las normas de contratación pública, habiendo definido unas normas de contratación interna, con el fin de asegurar el cumplimiento de los principios de transparencia y publicidad, concurrencia, igualdad de trato y no discriminación, atendiendo a los criterios de proporcionalidad y eficacia, en función del importe del proceso.

2 Contratos de menos de 5.000 euros (IVA excluido)

2.1 Metodología

La propuesta metodológica para los procesos de contratación es la siguiente:

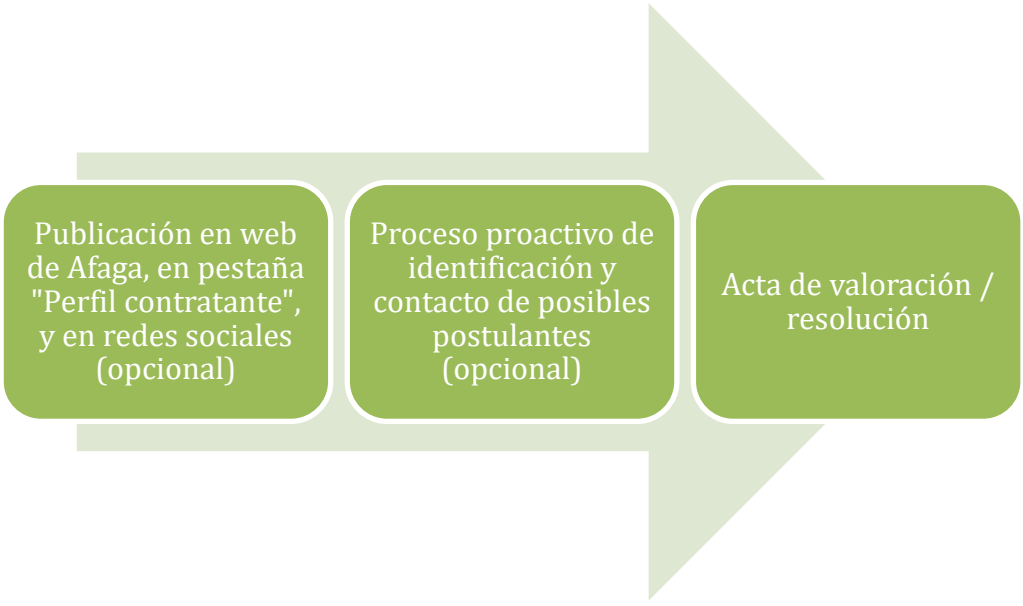

Esta busca dar cumplimiento a los siguientes principios:

- **Principio de transparencia y publicidad**:
  - De forma opcional, publicación del proceso de contratación, en pestaña "Perfil contratante" de la web corporativa de la entidad, durante un plazo en torno a 7 días naturales, equivalente a 5 días hábiles (laborales).
  - De forma opcional, publicación en redes sociales de AFAGA ALZHEIMER.
  - De forma opcional, de ningún modo obligatorio atendiendo a un criterio de proporcionalidad y eficacia, se puede realizar un proceso proactivo de identificación y contacto de posibles postulantes, invitándoles a participar en el proceso de contratación.
- **Principio de concurrencia**:
  - Atendiendo a lo establecido en las normas de subvencionalidad de gastos Poctep 2021-2027 (ficha 0), "*excepcionalmente y por cuestiones de eficacia, para los contratos de menos de 5.000 euros (IVA excluido), no es requisito indispensable la petición de 3 ofertas, salvo que la normativa aplicable a la entidad lo exija*".
  - Siguiendo un criterio de proporcionalidad y eficacia, para los contratos de menos de 5.000 euros (IVA excluido), no es obligatorio la obtención de más de una oferta.
- **Principio de igualdad de trato**: La valoración y resolución será realizada en mismo momento temporal, por el mismo equipo decisor, con acta al respecto.
- **Principio de no discriminación**: Todo proveedor de servicios interesado en un proceso de contratación de AFAGA ALZHEIMER podrá presentar oferta, sin vetos de ningún tipo, la cual evaluada en igualdad de condiciones con las demás ofertas competidoras.

2.2 Instrucciones

Atendiendo a lo expuesto en el punto anterior, las instrucciones de contratación interna de la Asociación de Familiares de Enfermos de Alzheimer y otras demencias de Galicia (AFAGA ALZHEIMER), de cara a la subcontratación de servicios y asesoramiento externo, serían las siguientes:

1. Publicación:
   - De forma opcional, publicación en web corporativa de AFAGA ALZHEIMER, en pestaña "perfil contratante", de información del proceso de contratación, durante un plazo en torno a 7 días naturales, equivalente a 5 días hábiles (laborales).
   - De forma opcional, publicación en redes sociales de AFAGA ALZHEIMER.
   - De forma opcional, de ningún modo obligatorio atendiendo a un criterio de proporcionalidad y eficacia, se puede realizar un proceso proactivo de identificación y contacto de posibles postulantes, invitándoles a participar en el proceso de contratación.
2. Acta de valoración y resolución

- Por importe, siguiendo un criterio de proporcionalidad y eficacia, al menos un responsable de la dirección de la entidad deberá valorar las ofertas y resolver el proceso.

3. Firma de la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI)
   - Atendiendo al modelo aportado por el Programa de Cooperación Interreg VI-A España – Portugal (POCTEP) 2021-2027, el responsable de la entidad deberá cumplimentar y firmar la declaración de ausencia de conflicto de intereses (DACI), en relación con el proceso de contratación.
4. Contrato
   - Atendiendo a un principio de proporcionalidad y eficacia, no será obligatorio la elaboración de un contrato cuando el importe del servicio no supere los 5.000 euros (IVA excluido).
   - En caso de realizarse contrato, deberá incorporar la mención al proyecto INNOV4LIFE y a la actividad en concreto del mismo. A modo de ejemplo:
     Esta acción se enmarca en el proyecto INNOV4LIFE, cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Interreg VI-A España Portugal (POCTEP) 2021-2027. En concreto, se encuadra en la "Actividad X – nombre de la actividad".
5. Factura
   - La factura deberá incorporar la mención al proyecto INNOV4LIFE y a la actividad en concreto del mismo. A modo de ejemplo, podrá aparecer este texto o uno de similares condiciones:
     Esta acción se enmarca en el proyecto INNOV4LIFE, cofinanciado por la Unión Europea a través del Programa Interreg VI-A España Portugal (POCTEP) 2021-2027. En concreto, se encuadra en la "Actividad X – nombre de la actividad".
6. Pago
   - El pago deberá realizarse dentro de la anualidad contemplada en el proyecto.
7. Normas de Visibilidad, Transparencia y Comunicación
   - La documentación del proceso deberá cumplir las normas de Visibilidad, transparencia y comunicación establecidas por el Programa.
8. Registro contable independiente
   - La institución aportará documento que permita verificar que mantiene registros contables independientes o códigos contables apropiados.

Firmado por ***7385** JUAN CARLOS RODRIGUEZ (R: ****7692*) el día 22/01/2025 con un certificado emitido por AC Representación